



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°291-2022-MPLP/AL

Puquio, 12 de Julio de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°457-2022-MPLP/GM de fecha 11 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°128-2022-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 05 de Julio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externo; el Informe N°060-2022-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 12 de Abril de 2022, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos; el Informe N°028-2022-MPLP-GMASB-USB/ATM de fecha 05 de Abril de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el Informe N°028-2022-MPLP-GMASB-USB/ATM de fecha 05 de Abril de 2022, emitido por el Bach. Dominico Sarmiento Gutierrez – Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento solicita aprobación con Resolución de Alcaldía los planes de Mantenimiento Preventivo de los 08 centros poblados.

Que, el Informe N°060-2022-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 12 de Abril de 2022, emitido por la Ing. Ruth Milagros Crísóstomo Ccoillo – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Básicos solicita la aprobación con resolución de alcaldía los planes de Mantenimiento Preventivo de los 08 centros poblados (San Andres, Chilques, Santa Cruz, Ccochapata, Ccochalla, Villa Arhuire, Santa Rosa de la Victoria y Pamparqui).

Que, el Informe N°128-2022-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 05 de Julio de 2022, emitido por el Abog. Martin Eduardo Aranda Uribe – Asesor Legal Externo opina declarar procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el plan antes indicado, debiendo remitirse el presente expediente administrativo a Secretaria General de esta entidad con el fin de que pueda proyectar la resolución pertinente.

Que, el Memorando N°457-2022-MPLP/GM de fecha 11 de Julio de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía aprobando el "Plan de Mantenimiento Preventivo de los 08 Sistemas de Agua Potable de Junta Administradora de





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Servicio de Saneamiento (JASS) del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", por las consideraciones expuestas.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el "Plan de Mantenimiento Preventivo de los 08 Sistemas de Agua Potable de Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho".



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE